

SELO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1824



de la anterior N.º orden, es su voto, se que cumpla y execute
en toda su parte, y mediante aqua habia su execucion, di-
rectamente con la N.º Justicia, se le pare al Sr. Alcalde Mayor,
original, si en oficio, p.º su inteligencia, anotando por dilig.ª
el presente D.º No. y contentando al S.º Corregidor de Murcia
su recibo y quanto se ha practicado.

Con cuya proposicion se conformaron, los demas Señores
de este Ayuntamiento.

Y igualmente se dio cuenta de otra N.º orden, dirigida por el
mencionado Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia, D.º Do-
mingo Diaz Perez, a la Justicia y Ayuntamiento con su oficio de
treinta y uno de Dic.º ultimo, por la que el Rey con fecha de
trece de Dic.º ultimo, ha declarado Infantes de España, a los
hijos legitimos o que tuvieran en su matrimonio los Serenissimos
Señores Infantes D.º Fran.º y D.ª Luisa Carlota, y que
se les guarde la preeminencia, honore, y demas distin-
ciones correspondientes a tan alta gerarquia, y enterados
este Ayuntamiento, acordó, se que y cumpla, como en dicha
Real Cédula se manda.

Del mismo modo se dio cuenta de otra N.º orden co-
municada por el referido Señor Corregidor de Murcia
con fecha treinta y uno de D.º ultimo, por la que ma-
nifesta que por D.º Bartolomé Muñoz de Torres, S.º No.
D.º de Camara mas antiguo, y de gobierno del
Consejo, que le ha comunicado con fecha de N.º